



**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**  
**FECHA: 31 DE ENERO DE 2018**



Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA JORNADA ÚNICA

CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-072-2017

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO AFAN SEDE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MOCOCA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS			REQUISITOS FINANCIEROS			REQUISITOS TÉCNICOS			RESULTADO VERIFICACIÓN
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO IE ALTO AFAN	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
2. UNION TEMPORAL ZAMBRANO - INGELEC.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
3. S&S CONSTRUCTION SAS	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
4. WILLIAM CARDONA OLMOS	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
5. MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
6. CONSORCIO INGENIERIA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
7. CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA	SI	SI	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
8. CONSORCIO NUEVA ESPERANZA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO AFAN SEDE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO IE ALTO AFAN

Integrantes: EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ, C.C. No. 50.929.608 expedida en Montería (35%)  
KELLY JOHANA SOTO MARTINEZ. CC. 50.985.250 expedida en San Pelayo (35%) GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA CC. 19.111.009 expedida en Bogota

REPRESENTANTE LEGAL: KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ, C.C. No. 50.985.250 de San Pelayo.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (10/1/2018)	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	11,12			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	56, 81, 107			CONSORCIO IE ALTO AFAN: Calle 26 No. 5-27 centro de profesionales la 26 Oficina 202 Montería - Cordoba. 1. EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ, C.C. No. 50.929.608 expedida en Montería, Persona Natural Domicilio: Calle 26 No 7-71, Montería. 2. KELLY JOHANA SOTO MARTINEZ. CC. 50.985.250 expedida en San Pelayo, Domicilio: Carrera 14D No 50 A 46 Urbanización Monte verde Montería. 3. GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA CC. 19.111.009 expedida en Bogota Domicilio: carrera 2 No 28-34 oficina 304 Edificio Bancoquia.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	11			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	11			CONSORCIO IE ALTO AFAN
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.		10			RLP: 2. KELLY JOHANA SOTO MARTINEZ. CC. 50.985.250 expedida en San Pelayo RLS: IVAN AUGUSTO RIOS PARRA C.C. 10.773.448 DE montería.
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	56, 81, 107			1. EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ, C.C. No. 50.929.608 expedida en Montería, Persona Natural Domicilio: Calle 26 No 7-71, Montería. 2. KELLY JOHANA SOTO MARTINEZ. CC. 50.985.250 expedida en San Pelayo, CONSORCIO INTERCEPTOR BOYACA: Av. Calle 127 No. 16A - 76, Oficina 703, Bogotá D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	11			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	11			CONSORCIO IE ALTO AFAN: 1. EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ, C.C. No. 50.929.608 expedida en Montería, (35%) 2. KELLY JOHANA SOTO MARTINEZ. CC. 50.985.250 expedida en San Pelayo (35%) 3. GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA CC. 19.111.009 expedida en Bogota Domicilio. (30%).

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE				Los miembros del Consorcio expresan que la responsabilidad es solidaria, a su vez responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	11			CONSORCIO IE ALTO AFAN: 1. EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ, C.C. No. 50.929.608 expedida en Montería, (35%) 2. KELLY JOHANA SOTO MARTINEZ. CC. 50.985.250 expedida en San Pelayo (35%) 3. GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA CC. 19.111.009 expedida en Bogota Domicilio. (30%)
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				CONSORCIO IE ALTO AFAN: 1. EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ, C.C. No. 50.929.608 expedida en Montería, (35%) 2. KELLY JOHANA SOTO MARTINEZ. CC. 50.985.250 expedida en San Pelayo (35%) 3. GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA CC. 19.111.009 expedida en Bogota Domicilio. (30%)
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N.A				
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	14, 17, 20			1. EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ, C.C. No. 50.929.608 expedida en Montería, 2. KELLY JOHANA SOTO MARTINEZ. CC. 50.985.250 expedida en San Pelayo, 3. GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA CC. 19.111.009 expedida en Bogota
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	29, 30, 31			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	29, 30, 31			Certificados expedidos el día 28/12/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	33,34,35			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	33,34,35			Certificados expedidos el día 28/12/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	37, 38, 39			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 28/12/2017 .
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	24			Aseguradora: <u>CONFIANZA</u> Poliza: <u>CU003307</u> No. Certificado: <u>CU005585</u>
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	24			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 70,019,646,80	CUMPLE	24			Valor Asegurado: \$ 70,019,646,80
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (10/1/2018)	CUMPLE	24			VIGENCIA DESDE: 10/01/2018 HASTA: 25/05/2018
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	24			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	24			CONSORCIO IE ALTO AFAN: 1. EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ, C.C. No. 50.929.608 expedida en Montería, (35%) 2. KELLY JOHANA SOTO MARTINEZ. CC. 50.985.250 expedida en San Pelayo (35%) 3. GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA CC. 19.111.009 expedida en Bogota Domicilio. (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	25			El proponente aporta CERTIFICADO del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 16/1/2018 b. Teléfono o página web consultada: d. Persona que atendió (en caso de llamada): Lady Hincapié
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	41, 42, 43			APORTAN DOCUMENTO
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	45 a 47, 48 a 50, 51 a 54			APORTAN CERTIFICADOS
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	41,42,43			Aportan el documento
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	8 A 11			1. EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ, C.C. No. 50.929.608 expedida en Montería, quien aporta copia de su tarjeta profesional de Ingeniero civil No 22202-090257 CDN, vigente según certificado COPNIA. 2. KELLY JOHANA SOTO MARTINEZ. CC. 50.985.250 expedida en San Pelayo, quien aporta copia de su tarjeta profesional de Ingeniero civil No 22202-105644 CDN, vigente según certificado COPNIA. 3. GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA CC. 19.111.009 expedida en Bogotá, quien aporta copia de su tarjeta profesional de Ingeniero civil No 00000-00684 CDN, vigente según certificado COPNIA.
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	56 A 80, 81 A 106, 107 A 159			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 12/28/2017, 12/28/2017, 12/28/2017. Está conforme.
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	33,34,35			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: <b>1.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>2.</b> Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas <b>3.</b> Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>4.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>5.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>6.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	168 a 169,		Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.	
<b>FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, las cláusulas penales (no apremio), cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista, las cuales relaciono a continuación:	CUMPLE	175 A 176			FORMATO 8 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO
<b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] ( dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	178			FORMATO 9 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO
<b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	162			SE APORTA FORMATO 10 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO CON FECHA DEL 28 DE DICIEMBRE 2017
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de CINCO (5) MESES, y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	7			

20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	5 A 7		La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO			
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO			
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO			
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.				
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO			
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO			
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO			
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO			
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO			
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
CONCEPTO.				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1, CONSORCIO IE ALTO AFAN., se concluye que el mismo <b>ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>				



OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO AFAN SEDE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02  
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL ZAMBRANO - INGELEC

Integrantes: FANNY PATRICIA  
ZAMBRANO - C.C. No. 41.180.411 (50%)  
INGELEC S.A.S - NIT. 814.006.266-2 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: FANNY PATRICIA ZAMBRANO - C.C. No. 41.180.411

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12-16			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (10/1/2018)	CUMPLE	12			INGELEC S.A.S - NIT. 814.006.266-2: Certificado expedido el 29 de Diciembre de 2017.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13			INGELEC S.A.S - NIT. 814.006.266-2: <b>Objeto Social:</b> "Construcción de obras civiles (...) a) Contratar con terceros y ejecutar obras de ingeniería (...) civil encargadas dentro del ramo de la ingeniería y la arquitectura".
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14			INGELEC S.A.S - NIT. 814.006.266-2: <b>Facultades Rep. Legal:</b> "Celebrar todos los actos y contratos que requiera la sociedad en el giro ordinario de su objeto social sin limitación de la cuantía".
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12			INGELEC S.A.S - NIT. 814.006.266-2: PASTO, NARIÑO.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12			INGELEC S.A.S - NIT. 814.006.266-2: Inscrita el 11 de septiembre de 2003.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12			INGELEC S.A.S - NIT. 814.006.266-2: Vigencia indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15			INGELEC S.A.S - NIT. 814.006.266-2: Revisor fiscal: EVER ANDRÉS ARTEAGA MONCAYO - C.C. 87.067.368
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	CUMPLE	7-10			El proponente allega el respectivo documento de conformación de la Unión Temporal
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	11-17			FANNY PATRICIA ZAMBRANO - C.C. No. 41.180.411 INGELEC S.A.S - NIT. 814.006.266-2: Rep. Legal: JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO - CC. 98.385.179
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	7			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	7			UNION TEMPORAL ZAMBRANO - INGELEC
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	8			Rep. Legal: FANNY PATRICIA ZAMBRANO - C.C. No. 41.180.411 Rep. Legal Suplente: JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO - CC. 98.385.179
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	7			FANNY PATRICIA ZAMBRANO - C.C. No. 41.180.411 : Cra 42 No. 18 A - 94, oficina 305-306, Centro Comercial Valle de Atriz, Pasto (Nariño)
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	11			INGELEC S.A.S - NIT. 814.006.266-2: Carrera 44 A No. 16A-42, Urbanización Calatrava, Pasto (Nariño)
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	7			UNION TEMPORAL

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	8			Los miembros de la Unión Temporal expresan que responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, aclarando que la responsabilidad de los miembros es limitada de conformidad con la participación de los mismos.
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	11			FANNY PATRICIA ZAMBRANO: 50% INGELEC S.A.S : 50%
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	11-17			Los integrantes aportan la documentación en debida forma.
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.					Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				FANNY PATRICIA ZAMBRANO: 50% INGELEC S.A.S : 50%
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	8			Así lo manifiestan los integrantes de la Unión Temporal en el documento de constitución respectivo.
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	11			FANNY PATRICIA ZAMBRANO - C.C. No. 41.180.411
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	17			INGELEC S.A.S - NIT. 814.006.266-2: Rep. Legal: JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO - CC. 98.385.179
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	18-20			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	18-20			Certificados expedidos el día 03/01/2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	21-23			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	21-23			Certificados expedidos el día 03/01/2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	24-25			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 03 de enero de 2018; Se verifica el día 17/01/2018.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				



El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	26			Aseguradora: SEGUROS SURAMERICANA Poliza: 2009277-1 Documento: 12284715
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	26			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	26			Valor Presupuesto: \$ 700,196,468.00 Valor a asegurar: \$ 70,019,648,8 Valor Asegurado: \$ 70,020,000 ok
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (10/1/2018)	CUMPLE	26			VIGENCIA DESDE: 10/01/2018 HASTA: 15/05/2018
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	NO CUMPLE	24	Se requiere al proponente para que presente la póliza, verificando que el asegurado/beneficiario de la misma sea, expresamente, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7, de conformidad con las exigencias establecidas por los términos de referencia de la presente convocatoria.	SUBSANO	EL PROPONENTE MEDIANTE DOCUMENTO DE SUBSANACION ALLEGADO EN LA FECHA 25 DE ENERO DE 2018, DE RADICADO 120181000039883, APORTE ORIGINAL Y COPIA DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, DEBIDAMENTE CORREGIDA CON EL NOMBRE DEL BENEFICIARIO. ESTA CONFORME.
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	24			UNION TEMPORAL ZAMBRANO - INGELEC
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	31-32			El proponente aporta CERTIFICADO del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 17/01/2018 b. Teléfono o página web consultada: 7227556 - ext. 106 d. Persona que atendió (en caso de llamada): ROCÍO CABRERA
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 16 de ENERO de 2018 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	33-34			APORTAN DOCUMENTO
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	22			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	35-38			FANNY PATRICIA ZAMBRANO: Aporta el certificado respectivo en debida forma. INGELEC S.A.S : Aporta el certificado respectivo, firmado por Revisor Fiscal.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	35-38			FANNY PATRICIA ZAMBRANO: Aporta el certificado respectivo en debida forma. INGELEC S.A.S : Aporta el certificado respectivo, firmado por Revisor Fiscal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	35-36			FANNY PATRICIA ZAMBRANO: Aporta el certificado respectivo en debida forma, anexando la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	39-40			FANNY PATRICIA ZAMBRANO - C.C. No. 41.180.411, Representante Legal de la Unión Temporal, se acredita como INGENIERA CIVIL, con certificado del COPNIA No. E2017WEB00185393 expedido el 01/12/2017.
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	75-186	Se requiere a la integrante FANNY PATRICIA ZAMBRANO, para que aporte el certificado del RUP, en cumplimiento de la exigencia dispuesta por los términos de referencia (num. 2.1.14.): "Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores".	SUBSANO	EL PROPONENTE MEDIANTE DOCUMENTO DE SUBSANACION ALLEGADO EN LA FECHA 25 DE ENERO DE 2018, DE RADICADO 120181000039883, APORTO ORIGINAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DEL RUP DE LA INTEGRANTE FANNY PATRICIA ZAMBRANO con fecha de expedición 23/01/2018.
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: <b>1.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>2.</b> Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas <b>3.</b> Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>4.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>5.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>6.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	187-189			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
<b>FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, las cláusulas penales (no apremio), cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista, las cuales relaciono a continuación:	NO APLICA				
<b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] ( dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	190			Aportan formato 9 debidamente diligenciado y firmado.
<b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	NO CUMPLE	192	Se requiere a la integrante FANNY PATRICIA ZAMBRANO, para que aporte el certificado del RUP, en cumplimiento de la exigencia dispuesta por los términos de referencia (num. 2.1.14.): "Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores".	SUBSANO	EL PROPONENTE MEDIANTE DOCUMENTO DE SUBSANACION ALLEGADO EN LA FECHA 25 DE ENERO DE 2018, DE RADICADO 120181000039883, APORTO ORIGINAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DEL RUP DE LA INTEGRANTE FANNY PATRICIA ZAMBRANO con fecha de expedición 23/01/2018.
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de CINCO (5) MESES , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			
<b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4-6			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO				
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO				
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO				
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO				
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO				
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
<b>CONCEPTO.</b>					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2, UNION TEMPORAL ZAMBRANO-INGELEC, se concluye que el mismo <b>ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>					



OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO AFAN SEDE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03  
NOMBRE DEL PROPONENTE: S&S CONSTRUCTION S.A.S

Integrantes:

REPRESENTANTE LEGAL: NUBIA SALAZAR OSPINA - C.C. No. 51.633.026

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7-9			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (10/1/2018)	CUMPLE	7-9			S&S CONSTRUCTION S.A.S: NIT. 900462277-1: Certificado expedido el 02/01/2018
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7			S&S CONSTRUCTION S.A.S: NIT. 900462277-1: "Objeto social: (...) la planeación, diseño, desarrollo, ejecución y construcción de obras arquitectónicas, civiles (...)"
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8			S&S CONSTRUCTION S.A.S: NIT. 900462277-1: Facultades del Rep. Legal: "El Representante legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato por valor de cuantía ilimitada".
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7			S&S CONSTRUCTION S.A.S: NIT. 900462277-1: CHIA (CUNDINAMARCA)
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7			S&S CONSTRUCTION S.A.S: NIT. 900462277-1: Inscrita el 1 de septiembre de 2011
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7			S&S CONSTRUCTION S.A.S: NIT. 900462277-1: Término de duración indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15			S&S CONSTRUCTION S.A.S: NIT. 900462277-1: Revisor fiscal: DORA ALBA SANDOVAL RODRIGUEZ C.C. 23492213
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11			S&S CONSTRUCTION S.A.S: NIT. 900462277-1: Rep. Legal: NUBIA SALAZAR OSPINA C.C. 51.633.026
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	23-24			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	23-24			Certificados expedidos el día 09/01/2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	26-27			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26-27			Certificados expedidos el día 09/01/2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 09 de enero de 2018; Se verifica el día 17/01/2018.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE	16-21	<i>Se requiere al proponente para que aporte la póliza de seguro de cumplimiento a favor de ENTIDADES PARTICULARES, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.8. de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.</i>	SUBSANO	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Póliza: 39-44-101092972 PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL. PROponente MEDIANTE DOCUMENTO DE SUBSANACION ALLEGADO EN LA FECHA 22 DE ENERO DE 2018, DE RADICADO 120181000039571, APORTO PÓLIZA A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. ESTA CONFORME. <b>Anexo: 0</b>
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	16-21			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	16-21			<b>Valor Presupuesto: \$ 700,196,468.00</b> <b>Valor a asegurar: \$ 70,019,646,8</b> <b>Valor Asegurado: \$ 70,019,646.80 ok</b>
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (10/1/2018)	CUMPLE	16-21			VIGENCIA DESDE: 10/01/2018 HASTA: 30/05/2018
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	16-21			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	24			SANDOVAL SALAZAR DESIGN AND CONSTRUCTION S.A.S
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	17			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<b>a. Fecha de verificación:</b> 17/01/2018 - 11:54 h <b>b. Teléfono o página web consultada:</b> <a href="https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/">https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/</a> <b>d. Persona que atendió (en caso de llamada):</b> -
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 16 de ENERO de 2018 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	13			APORTAN DOCUMENTO
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	31			Aporta el certificado respectivo en debida forma.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	31			Aporta el certificado respectivo en debida forma, suscrito por su Representante legal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	45-48			r. JORGE LUIS ROMERO SANTIAGO, C.C. 79.718.177, se acredita como INGENIERO CIVIL, matrícula profesional No. 25202-192247 CND, con certificado del COPNIA No. mediante certificado expedido por el COPNIA No. E2017WEB00223135 del 20/11/2017.
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	45-48			La propuesta se encuentra avalada por el Sr. JORGE LUIS ROMERO SANTIAGO, C.C. 79.718.177, quien se acredita como Ingeniero Civil mediante certificado expedido por el COPNIA No. E2017WEB00223135 del 20/11/2017.

<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	95-111			El proponente aporta certificado de RUP con fecha de expedición 09/01/2018.
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso(s) ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: <b>1.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>2.</b> Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas <b>3.</b> Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>4.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>5.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>6.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	86			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
<b>FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, las cláusulas penales (no apremio), cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista, las cuales relaciono a continuación:	NO APLICA				
<b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] ( dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	88			El proponente aporta formato 9, diligenciado correctamente según lo dispuesto en los Términos de Referencia de la convocatoria.
<b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	90 y 95-111			El proponente aporta el formato 10 debidamente diligenciado, e igualmente aporta el certificado de RUP actualizado con fecha de expedición 09/01/2018.
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de CINCO (5) MESES , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	5			5 meses.
<b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3-5			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				

9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 3, S&S CONSTRUCTION S.A.S.**, se concluye que el mismo **ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**





OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO AFAN SEDE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4  
NOMBRE DEL PROPONENTE: WILLIAM CARDONA OLMOS

Integrantes:

REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM CARDONA OLMOS CC. 79.958.441 DE BOGOTÁ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (10/1/2018)	NO APLICA				
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N.A				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N.A				
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N.A				
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	5			1- WILLIAM CARDONA OLMOS CC. 79.958.441 DE BOGOTÁ
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	15			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	15			Certificados expedidos el día 2/01/2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	18			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	18			Certificados expedidos el día 2/01/2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	16			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 2/01/2018 .
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	8			Aseguradora: <b>CONFIANZA</b> Poliza: <b>CUO11162</b> No. Certificado: <b>CUO18927</b>
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	8			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 70,019,646,80	CUMPLE	8			Valor Asegurado: <b>\$ 70,019,646,80</b>
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (10/1/2018)	CUMPLE	8			VIGENCIA DESDE: 10/01/2018 HASTA: 15/05/2018
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	24			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	24			<b>WILLIAM CARDONA OLMOS CC. 79.958.441 DE BOGOTA</b>
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	13			El proponente aporta CERTIFICADO del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 16/1/2018 b. Teléfono o página web consultada: d. Persona que atendió (en caso de llamada): Lady Hincapié
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	7			APORTAN DOCUMENTO
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	14			APORTAN CERTIFICADOS
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE			Se requiere al proponente SR WILLIAM CARDONA OLMOS, 79.958.441 para que de conformidad a los terminos de referencia de la presente convocatoria allegue la planilla de aportes al sistema de seguridad social, como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. toda vez que no lo aporta en su propuesta.	SUBSANÓ EL PROPONENTE SR WILLIAM CARDONA OLMOS, 79.958.441 MEDIANTE DOCUMENTO DE SUBSANACION ALLEGADO EN LA FECHA 19 DE ENERO DE 2018, APORTO LA PLANILLA DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. ESTA CONFORME.
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6			1. WILLIAM CARDONA OLMOS CC. 79.958.441 DE BOGOTA, quien aporta copia de su tarjeta profesional de Ingeniero civil No 25202-113016 CDN, vigente segun certificado COPNIA.
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N.A				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE				El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 01/09/2018, . Está conforme.
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	22			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso(s) ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: <b>1.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>2.</b> Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas <b>3.</b> Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>4.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>5.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>6.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	21			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
<b>FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, las cláusulas penales (no apremio), cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista, las cuales relaciono a continuación:	CUMPLE	8			FORMATO 8 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO
<b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] ( dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestos o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	23			FORMATO 9 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO
<b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	24			SE APORTA FORMATO 10 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO CON FECHA DEL 5 DE ENERO 2018
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de CINCO (5) MESES, y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	5			SE APORTA EL DOCUMENTO
<b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				

9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 1, WILLIAM CARDONA OLMOS**, se concluye que el mismo **ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO AFAN SEDE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05  
NOMBRE DEL PROPONENTE: MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S

Integrantes:

REPRESENTANTE LEGAL: ANDRÉS FRANCO PORTOCARRERO - C.C. No. 19.111.134

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8-15			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (10/1/2018)	CUMPLE	8-15 y 17			MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S: NIT. 860521822-3: Certificado expedido el 03/01/2018. Rep. Legal: ANDRES FRANCO PORTOCARRERO - CC. 19.111.134
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11			MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S: NIT. 860521822-3: Objeto social: "(...) cualquier actividad comercial o civil, lícita"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	12	Se requiere al proponente para que aporte el certificado de existencia y representación legal indicando que su representante legal se encuentra habilitado para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad; o en su defecto, aportar el soporte respectivo, que permita verificar "la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección" (num. 2.1.1. de los Términos de Referencia de la presente convocatoria)	SUBSANO	MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S: NIT. 860521822-3: Facultades del Rep. Legal: "(...) ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad". EL PROPONENTE MEDIANTE DOCUMENTO DE SUBSANACION ALLEGADO EN LA FECHA 24 DE ENERO DE 2018, DE RADICADO 120181000039744, APORTO ACTA DE ASMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS No 88 CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2017 DONDE SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL PARA FIRMAR EL CONTRATO EN EL EVENTO DE DER ADJUDICADO LA PRESENTE CONVOCATORIA.. ESTA CONFORME..
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			BOGOTÁ D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9			MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S: NIT. 860521822-3: Inscrita el 08 de octubre de 1994
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10			MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S: NIT. 860521822-3: Duración hasta el 21 de junio de 2031
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13			MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S: NIT. 860521822-3: Revisor fiscal VICTOR MANUEL SANDOVAL MANCIPE C.C. 4250499
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				

5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
<b>8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.</b>	NO APLICA				
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	17			MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S: NIT. 860521822-3: Rep. Legal: ANDRES FRANCO PORTOCARRERO - C.C. 19.111.134
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	19-20			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	19-20			Certificados expedidos el día 03/01/2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	22-23			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	22-23			Certificados expedidos el día 03/01/2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	25			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 03 de enero de 2018; Se verifica el día 18/01/2018.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	31-32			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 21-45-101236714 Anexo: 0
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	31-32			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	31-32			Valor Presupuesto: \$ 700,196,468.00 Valor a asegurar: \$ 70,019,646,8 Valor Asegurado: \$ 70,019,646.80 ok
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (10/1/2018)	CUMPLE	31-32			VIGENCIA DESDE: 10/01/2018 HASTA: 31/05/2018
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	31-32			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	31-32			MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S MAECO S.A.S
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	33-34			El proponente aporta constancia del pago de prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 18/01/2018 - 10.33 h b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdeestado.com.co/ConsultaPoliza/ d. Persona que atendió (en caso de llamada): -
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38-39			APORTAN DOCUMENTO
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	41-42			Aporta el certificado respectivo en debida forma.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	41-42			Aporta el certificado respectivo en debida forma, suscrito por su Revisor Fiscal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					



En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	28-29			ANDRES FRANCO PORTOCARRERO - C.C. 19.111.134, Representante Legal de la Unión Temporal, se acredita como INGENIERO CIVIL, matrícula profesional No. 00000-14388 CND, con certificado del COPNIA No. E2017VEN0002241 expedido el 03/01/2018.
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b> Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b> La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b> Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	95-105			El proponente aporta certificado de RUP con fecha de expedición 04/01/2018.
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b> No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b> Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: <b>1.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>2.</b> Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas <b>3.</b> Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>4.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>5.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>6.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	NO CUMPLE	89	<i>Se requiere al proponente para que aporte el <b>FORMATO 9 y 7 debidamente diligenciado, de conformidad con el formato dispuesto en el contenido de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.</b></i>	SUBSANO	EL PROPONENTE MEDIANTE DOCUMENTO DE SUBSANACION ALLEGADO EN LA FECHA 24 DE ENERO DE 2018, DE RADICADO 120181000039744, APORTO LOS FORMATOS 7 Y 9 DILENCIADOS DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.. ESTA CONFORME..
<b>FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, las cláusulas penales (no apremio), cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista, las cuales relaciono a continuación:	NO APLICA				
<b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] ( dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	NO CUMPLE	90	<i>Se requiere al proponente para que aporte el <b>FORMATO 9 debidamente diligenciado, de conformidad con el formato dispuesto en el contenido de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.</b></i>	SUBSANÓ	EL PROPONENTE MEDIANTE DOCUMENTO DE SUBSANACION ALLEGADO EN LA FECHA 24 DE ENERO DE 2018, DE RADICADO 120181000039744, APORTO EL FORMATO 9 DILENCIADOS DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.. ESTA CONFORME..
<b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	91-105			El proponente aporta el formato 10 debidamente diligenciado, e igualmente aporta el certificado de RUP actualizado con fecha de expedición 04/01/2018.
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b> El plazo general del Contrato es de CINCO (5) MESES , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	6			5 meses.
<b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4-6		La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>				
<b>CAUSAL.</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>	
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO			
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO			
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO			
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.				
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO			
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO			
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO			
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO			
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO			
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
<b>CONCEPTO.</b>				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>proponente No. 05, MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S</b> , se concluye que el mismo <b>ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>				



OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO AFAN SEDE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INGENIERIA

Integrantes:  
GENARO DÍAZ PLAZAS - 30%  
JAIME HERRERA OSORIO - 35%  
INGASI SAS - 35%

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME HERRERA OSORIO C.C. 79.655.971

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	13-14			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (10/01/2018)	CUMPLE	13-14			INGASI SAS NIT. 900496836-3 : Certificado expedido el 11/12/201
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13			INGASI SAS NIT. 900496836-3 : Objeto social: "(...) Ccelebrar todo tipo de contratos como de obra, suministro, servicios y realizar trodos los actos que se relacionen con lo del objeto (...) así como las ramas de la arquitectura, urbanismo, restauración remodelación y construcción"
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	13-14	<i>Se requiere al proponente para que aporte su Certificado de existencia y representación legal, manifestando y/o aclarando - sin contradicción - las facultades del representante legal, con el fin de habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los Términos de Referencia de la presente convocatoria.</i>	SUBSANÓ	INGASI SAS NIT. 900496836-3 : Según el certificado, el representante legal podrá: "2.(...) ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. (...) presentar propuestas en todo tipo de licitaciones y celebrar los contratos que llegaren a resultar de dichas licitaciones sin limite de cuantía". Sin embargo, en contradicción con lo anteriormente expuesto, en el numeral 21 se establece que: "(...)la sociedad será gerenciada, administrata y representada legalmente ante terceros por un gerente general nombrado mediante acta por la junta de socios. El gerente general para suscribir contratos superiores a \$50.000.000 deberá estar autorizado por el representante legal o la junta de socios mediante acta". EL PROPONENTE MEDIANTE DOCUMENTO DE SUBSANACION ALLEGADO EN LA FECHA 24 DE ENERO DE 2018, DE RADICADO 120181000039773, APORTO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DONDE CONSTA QUE LA REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRA FACULTADADA PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA SIN LIMITACION NINGUNA. ESTA CONFORME..
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	13-14	<i>Se requiere al proponente para que aporte su Certificado de existencia y representación legal, manifestando y/o aclarando - sin contradicción - las facultades del representante legal, con el fin de habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los Términos de Referencia de la presente convocatoria.</i>	SUBSANÓ	INGASI SAS NIT. 900496836-3 : Según el certificado, el representante legal podrá: "2.(...) ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. (...) presentar propuestas en todo tipo de licitaciones y celebrar los contratos que llegaren a resultar de dichas licitaciones sin limite de cuantía". Sin embargo, en contradicción con lo anteriormente expuesto, en el numeral 21 se establece que: "(...)la sociedad será gerenciada, administrata y representada legalmente ante terceros por un gerente general nombrado mediante acta por la junta de socios. El gerente general para suscribir contratos superiores a \$50.000.000 deberá estar autorizado por el representante legal o la jutra de socios mediante acta". EL PROPONENTE MEDIANTE DOCUMENTO DE SUBSANACION ALLEGADO EN LA FECHA 24 DE ENERO DE 2018, DE RADICADO 120181000039773, APORTO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DONDE CONSTA QUE LA REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRA FACULTADADA PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA SIN LIMITACION NINGUNA. ESTA CONFORME..
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13			BOGOTÁ D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13			INGASI SAS NIT. 900496836-3 : Por documento privado del 3 de febrero de 2012 Inscrita el 07 de febrero de 2012
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	13			INGASI SAS NIT. 900496836-3 : Término de duraiocn es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	5-11, 15 Y 17-18			JAIME HERRERA OSORIO : C.C. 79.655.971 - DOMICILIO: CRA 7 # 17.51 OFICINA 901, BOGOTA D.C. GENARO DÍAZ PLAZAS: C.C. 19.205.781 - DOMICILIO: CLL 6C # 24A-64 , NEIVA (HUILA) INGASI SAS - NIT. 900496836-3: Rep. legal: CAMILA FERNANDA GOMEZ MEJIA C.C. 37.947.929 - DOMICILIO: AV.CRA 15 # 100-69 OFICINA 508 , BOGOTÁ D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	17			

3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	17			CONSORCIO INGENIERÍA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	18			Rep. legal: JAIME HERRERA OSORIO - CC. 79.655.971 Rep. Legal suplente: CAMILA FERNANDA GOMEZ MEJIA - C.C. 37.947.929
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	18			JAIME HERRERA OSORIO : C.C. 79.655.971 - DOMICILIO: CRA 7 # 17.51 OFICINA 901, BOGOTA D.C. GENARO DÍAZ PLAZAS: C.C. 19.205.781 - DOMICILIO: CLL 6C # 24A-64 , NEIVA (HUILA)
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	18			DOMICILIO: AV CRA 15 # 100- 69 oficina 508, BOGOTÁ D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	17-18			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	17			Los integrantes del consorcio así lo manifiestan en el literal (C) del documento de conformación del consorcio.
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	17			JAIME HERRERA OSORIO - 35% GENARO DÍAZ PLAZAS - 30% INGASI SAS - 35%
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	5-11, 15 13-14 Y 17-18			Rep. legal: JAIME HERRERA OSORIO - CC. 79.655.971 Rep. Legal suplente: CAMILA FERNANDA GOMEZ MEJIA - C.C. 37.947.929
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO CUMPLE	13-14	Se requiere al proponente para que aporte su Certificado de existencia y representación legal, manifestando y/o aclarando - sin contradicción - las facultades del representante legal, con el fin de habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los Términos de Referencia de la presente convocatoria.	SUBSANÓ	INGASI SAS NIT. 900496836-3 : Según el certificado, el representante legal podrá: "2.(...) ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. (...) presentar propuestas en todo tipo de licitaciones y celebrar los contratos que llegaren a resultar de dichas licitaciones sin límite de cuantía". Sin embargo, en contradicción con lo anteriormente expuesto, en el numeral 21 se establece que: "(...)la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por un gerente general nombrado mediante acta por la junta de socios. El gerente general para suscribir contratos superiores a \$50.000.000 deberá estar autorizado por el representante legal o la junta de socios mediante acta". EL PROPONENTE MEDIANTE DOCUMENTO DE SUBSANACION ALLEGADO EN LA FECHA 24 DE ENERO DE 2018, DE RADICADO 120181000039773, APORTO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DONDE CONSTA QUE LA REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRA FACULTAD PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA SIN LIMITACION NINGUNA. ESTA CONFORME..
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	17-18			..Los integrantes aportan el documento de constitución consorcional.
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	8 y 10			JAIME HERRERA OSORIO : C.C. 79.655.971 GENARO DÍAZ PLAZAS: C.C. 19.205.781
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	15			INGASI SAS - NIT. 900496836-3: Rep. legal: CAMILA FERNANDA GOMEZ MEJIA C.C. 37.947.929
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	21,25,29			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	21,25,29			Certificados expedidos los días 28/12/17 y 29/12/2017

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	20,24,28			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20,24,28			Certificados expedidos los días 28/12/17 y 29/12/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	22, 26, 30			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 29/12/2018. Se verifica el día 18/01/2018.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	176-179			<b>Aseguradora:</b> COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. <b>Poliza:</b> NB-100083968 70620107 <b>Certificado:</b> <b>Anexo:</b> 0
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	176-179			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	176-179			<b>Valor Presupuesto:</b> \$ 700,196,468.00 <b>Valor a asegurar:</b> \$ 70,019,646,8 <b>Valor Asegurado:</b> \$ 70,019,646.80 ok
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (10/1/2018)	CUMPLE	176-179			VIGENCIA DESDE: 10/01/2018 HASTA: 20/05/2018
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	176-179			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	176-179			CONSORCIO INGENIERIA
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	180			<i>Se requiere al proponente para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. En ese sentido, se recuerda que "No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica", de conformidad con el numeral 2.1.8 de los Términos de Referencia de la presente convocatoria .</i>
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<b>a. Fecha de verificación:</b> 18/01/2018 - 14.26 h <b>b. Teléfono o página web consultada:</b> http://productos.segurosmondial.com.co/ <b>d. Persona que atendió (en caso de llamada):</b> -
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	31-36			Los integrantes aportan el certificado de Registro Único Tributario - RUT.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	37-69			JAIIME HERRERA OSORIO: Aporta certificado respectivo. GENARO DÍAZ PLAZAS: Aporta certificado respectivo. INGASI SAS: Aporta certificado respectivo.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	37-69			Aportan el certificado respectivo en debida forma.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	39 y 49			Los integrantes personas naturales, acreditan su obligación con el comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5-6			JAIIME HERRERA OSORIO : C.C. 79.655.971, Representante Legal del Consorcio, se acredita como INGENIERO CIVIL, matrícula profesinal No. 25202-63949CND, con certificado del COPNIA No. E2017WEB00251648 expedido el 19/12/2017.
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	73 A 94, 97 A 107, 109 A 127			JAIIME HERRERA OSORIO: Aporta certificado respectivo. Expedido 11/01/2018. GENARO DÍAZ PLAZAS: Aporta certificado respectivo. Expedido 26/12/2017. INGASI SAS: Aporta certificado respectivo. Expedido 11/12/2017.
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	164			Aportan el certificado respectivo en debida forma.
<b>FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, las cláusulas penales (no apremio), cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista, las cuales relaciono a continuación:	NO APLICA			
<b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>				
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] ( dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	165, 166, 167		JAIMÉ HERRERA OSORIO: Aporta certificado respectivo debidamente diligenciado. GENARO DÍAZ PLAZAS: Aporta certificado respectivo debidamente diligenciado. INGASI SAS: Aporta certificado respectivo debidamente diligenciado.
<b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	72,96, 108,		Los integrantes aportan el formato 10 debidamente diligenciado, e igualmente aportan el certificado de RUP actualizado con fecha de expedición 11/12/17 y 26/12/2017.
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>				
El plazo general del Contrato es de CINCO (5) MESES , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4		5 meses.
<b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2-4		La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>				
<b>CAUSAL.</b>				<b>OBSERVACIONES.</b>
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO	
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO	
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.			NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO	
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.			NO	
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.			NO	
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.			NO	
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.				
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO	
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.			NO	
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.			NO	
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.			NO	
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.			NO	
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.			NO	
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO	
<b>CONCEPTO.</b>				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 06, CONSORCIO INGENIERIA, se concluye que el mismo <b>ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>				



OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO AFAN SEDE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA

Integrantes: GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. NIT 830.110.735-8 (60%)  
UNIVERSAL SEC S.A.S. NIT: 900.460.588-6 (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS CC No 7.717.488 expedida en Neiva

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11 A 15, 16 A 20			CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA: 1- GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. NIT 830.110.735-8 2- UNIVERSAL SEC S.A.S. NIT: 900.460.588-6
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (10/1/2018)	CUMPLE	11, 16			CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 9/01/2018, 3/01/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	17,12			CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA: 1- GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. NIT 830.110.735-8: EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE TODO LO RELACIONADO CON OBRAS CIVILES EN LAS ACTIVIDADES DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, ASI MISMO EL DISEÑO, PROMOCION Y COMPRAVENTA DE TODO TIPO DE INMUEBLES. 2- UNIVERSAL SEC S.A.S. NIT: 900.460.588-6: EL DISEÑO, PROMOCION, CONSTRUCCION, Y COMPRAVENTA, DE TODO LO RELACIONADO CON INMUEBLES
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18,13			CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA: 1- GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. NIT 830.110.735-8: SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE ACTOS U OPERACIONES, APERTURAS DE CUENTAS QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 2- UNIVERSAL SEC S.A.S. NIT: 900.460.588-6: SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE ACTOS U OPERACIONES, APERTURAS DE CUENTAS QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16, 11			CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA: 1- GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. NIT 830.110.735-8 BOGOTA D.C 2- UNIVERSAL SEC S.A.S. NIT: 900.460.588-6 BOGOTA D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11, 17			CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA: 1- GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. NIT 830.110.735-8 BOGOTA D.C CREADO POR ESCRITURA PUBLICA 29/12/2003 Y INSCRITO EL 2/02/2004 2- UNIVERSAL SEC S.A.S. NIT: 900.460.588-6 BOGOTA D.C. CREADO POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL 18/08/2011 Y INSCRITO EL 31/08/2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12, 17			CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA: 1- GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. NIT 830.110.735-8 INDEFINIDO 2- UNIVERSAL SEC S.A.S. NIT: 900.460.588-6 INDEFINIDO.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	19			CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA: 1- GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. NIT 830.110.735-8 REVISOR FISCAL: JORGE ELIECER PESCADOR RUBIANO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	8 A 9			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	8			CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA: 1- GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. NIT 830.110.735-8: CALLE 98 No 70-91 OFICINA 812 BOGOTA D.C 2- UNIVERSAL SEC S.A.S. NIT: 900.460.588-6: CALLE 98 No 70-91 OFICINA 812 BOGOTA D.C
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	8			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	8			CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA:
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.		8			CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA: 1- RLP: 2. SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS CC No 7.717.488 expedida en Neiva RLS: OSCAR CASTAÑO BARRETO C.C. 7.717488 de montería.
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	11			CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA: CALLE 98 No 70-91 OFICINA 812 BOGOTA D.C



7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	11			CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA: 1- GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. NIT 830.110.735-8: (60%) 2- UNIVERSAL SEC S.A.S. NIT: 900.460.588-6: (40%)
<b>8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.</b>	CUMPLE				Los miembros del Consorcio expresan que la responsabilidad es solidaria, a su vez responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato..
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	8			CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA: 1- GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. NIT 830.110.735-8: (60%) 2- UNIVERSAL SEC S.A.S. NIT: 900.460.588-6: (40%)
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8			ASI LO ANEXAN EN LA PROPUESTA
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	8			CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA: 1- GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. NIT 830.110.735-8: (60%) 2- UNIVERSAL SEC S.A.S. NIT: 900.460.588-6: (40%)
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	39			APORTAN EL DOCUMENTO
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	28, 29			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	28,29			Certificados expedidos el día 9/01/2018, 29/12/2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	31,32			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31,32			Certificados expedidos el día 29/12/2017, 9/01/2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	34			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 05/01/2018 .
<b>7. APODERADOS</b>					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	22			Aseguradora: <b>SEGUROS DEL ESTADO</b> Poliza: <b>21-45-101237603</b> No. Certificado: _____
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	22			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 70,019,646,80	CUMPLE	22			Valor Asegurado: \$ 70,019,646,80
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (10/1/2018)	CUMPLE	24			VIGENCIA DESDE: 10/01/2018 HASTA: 10/06/2018
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	22			ESTA CONFORME
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	24			CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA: 1- GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. NIT 830.110.735-8: (60%) 2- UNIVERSAL SEC S.A.S. NIT: 900.460.588-6: (40%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	23			El proponente aporta CERTIFICADO del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 16/1/2018 b. Teléfono o página web consultada: d. Persona que atendió (en caso de llamada): Lady Hincapié
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	36,37			APORTAN DOCUMENTO
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	26			APORTAN CERTIFICADOS
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				Aportan el documento
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	44 A 59, 57 A 77			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 09/01/2018, 03/01/2018 . Está conforme.
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	31,32			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: <b>1.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>2.</b> Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas <b>3.</b> Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>4.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>5.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>6.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	81			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
<b>FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, las cláusulas penales (no apremio), cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista, las cuales relaciono a continuación:	CUMPLE	175 A 176			FORMATO 8 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO
<b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] ( dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	178			FORMATO 9 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO
<b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	162			SE APORTA FORMATO 10 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO CON FECHA DEL 28 DE DICIEMBRE 2017

<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>				
El plazo general del Contrato es de CINCO (5) MESES , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	7		
<b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	5 A 7		La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>				
<b>CAUSAL.</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>	
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO			
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO			
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO			
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.				
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO			
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO			
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO			
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO			
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO			
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1, CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA, se concluye que el mismo **ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO AFAN SEDE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO NUEVA ESPERANZA

Integrantes: PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA SAS. NIT 900104225-2 (50%)  
BRACO CONSTRUCTOR SAS NIT: 900.33171-8 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO PERICO CAÑON CC No 79.555.316 expedida en Bogota

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	13 a 17, 19 a 27			CONSORCIO NUEVA ESPERANZA: 1- PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA SAS. NIT 900104225-2 2- BRACO CONSTRUCTOR SAS NIT: 900.33171-8
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (10/1/2018)	CUMPLE	13,19			CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 6/01/2018, 9/01/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14, 20			CONSORCIO NUEVA ESPERANZA: 1- PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA SAS. NIT 900104225-2 : la sociedad tiene por objeto social planeamiento, desarrollo y ejecución de obras y trabajos de urbanización y construcción en predios propios o ajenos.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16, 25			CONSORCIO NUEVA ESPERANZA: 1- PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA SAS. NIT 900104225-2 : Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. 2- BRACO CONSTRUCTOR SAS NIT: 900.33171-8: Podrá celebrar y ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16, 19			CONSORCIO NUEVA ESPERANZA: 1- PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA SAS. NIT 900104225-2 : La calera Cundinamarca 2- BRACO CONSTRUCTOR SAS NIT: 900.33171-8: Villagarzon.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13,19			CONSORCIO NUEVA ESPERANZA: 1- PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA SAS. NIT 900104225-2 : Se creo por documento privado del 13 de julio de 2005, inscrito 7 de febrero de 2006. 2- BRACO CONSTRUCTOR SAS NIT: 900.33171-8: Se creo por documento privado 31 DE AGOSTO DE 2006, INCRITO EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2006.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12, 17			CONSORCIO NUEVA ESPERANZA: 1- PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA SAS. NIT 900104225-2 : Indefinido 2- BRACO CONSTRUCTOR SAS NIT: 900.33171-8: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	16,26			CONSORCIO NUEVA ESPERANZA: 1- PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA SAS. NIT 900104225-2 : REVISOR FISCAL: EDGAR HERNANDO CASTELLANOS TORRES CC. 7312603
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	8 A 9			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	8			CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA: 1- GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. NIT 830.110.735-8: CALLE 98 No 70-91 OFICINA 812 BOGOTA D.C 2- UNIVERSAL SEC S.A.S. NIT: 900.460.588-6: CALLE 98 No 70-91 OFICINA 812 BOGOTA D.C
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	8			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	8			CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA:
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.		8			CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA: 1- RLP: 2. SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS CC No 7.717.488 expedida en Neiva RLS: OSCAR CASTAÑO BARRETO C.C. 7.717488 de montería.
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	11			CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA: CALLE 98 No 70-91 OFICINA 812 BOGOTA D.C
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	11			CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA: 1- GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. NIT 830.110.735-8: (60%) 2- UNIVERSAL SEC S.A.S. NIT: 900.460.588-6: (40%)

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE				Los miembros del Consorcio expresan que la responsabilidad es solidaria, a su vez responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato..
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	11			CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA: 1- GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. NIT 830.110.735-8: (60%) 2- UNIVERSAL SEC S.A.S. NIT: 900.460.588-6: (40%)
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8,9			ASI LO ANEXAN EN LA PROPUUESTA
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	42			CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA: 1- GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. NIT 830.110.735-8: (60%) 2- UNIVERSAL SEC S.A.S. NIT: 900.460.588-6: (40%)
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	6			APORTAN EL DOCUMENTO
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	35,36,37,38			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	35,36,37,38			Certificados expedidos el día 8/01/2018, 8/01/2018, 8/01/2018, 8/01/2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	31, 32,33,34			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31, 32,33,34			Certificados expedidos el día a 8/01/2018, 8/01/2018, 8/01/2018, 8/01/2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	39,4			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 8/01/2018, 8/01/2018
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	42			Aseguradora: <b>SEGUROS DEL ESTADO</b> Poliza: <b>18-45-1010988702</b> No. Certificado: _____
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	42			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 70,019,646,80	CUMPLE	42			<b>Valor Asegurado: \$ 70,019,646,80</b>
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (10/1/2018)	CUMPLE	42			VIGENCIA DESDE: 10/01/2018 HASTA: 31/05/2018
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	42			ESTA CONFORME
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	24			<b>CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA: 1- GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. NIT 830.110.735-8: (60%) 2- UNIVERSAL SEC S.A.S. NIT: 900.460.588-6: (40%)</b>
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE APORTE EL CERTIFICADO DE PAGO DE LA POLIZA DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	SUBSANO	EL PROPONENTE MEDIANTE DOCUMENTO DE SUBSANACION ALLEGADO EN LA FECHA 25 DE ENERO DE 2018, DE RADICADO 120181000039886, APORTO EL SOPORTE DE PAGO DE LA POLIZA, ESTA CONFORME..
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 16/1/2018 b. Teléfono o página web consultada: d. Persona que atendió (en caso de llamada): Lady Hincapié
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 16 de ENERO de 2018 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	48, 49			APORTAN DOCUMENTO
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	108			APORTAN CERTIFICADOS
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				Aportan el documento
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	83A 103, 52 A 86			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 06/01/2018, 09/01/2018 . Está conforme.
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	31, 32,33,34			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo firma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: <b>1.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>2.</b> Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas <b>3.</b> Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>4.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>5.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>6.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	116			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
<b>FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, las cláusulas penales (no apremio), cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista, las cuales relaciono a continuación:	NO APLICA				NO SE REQUIERE EL FORMATO 8 YA QUE PRESENTARON EL RUP.
<b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] ( dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	119			FORMATO 9 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO
<b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	87			SE APORTA FORMATO 10 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO CON FECHA DEL 10 DE ENERO 2018
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de CINCO (5) MESES , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	5			
<b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					



No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 A 5		La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
---	--------	-------	--	---

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO			
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO			
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO			
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.				
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO			
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO			
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO			
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO			
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO			
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			

CONCEPTO.				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 8 CONSORCIO NUEVA ESPERANZA., se concluye que el mismo <b>ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>				

**FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA**

No. Revisión **1**



**INFORMACIÓN PROPONENTE**

Fecha Evaluación: **16/ene/2018** Convocatoria: **PAF-JU-O-072-2017**

Nombre Proponente: **CONSORCIO IE ALTO AFAN**

Integrante 1: **EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ**

Integrante 2: **KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ**

Integrante 3: **GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA**

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 700,196,468**

Nit:

Nit 1: **50.929.608-8**

Nit 2: **50.985.250-3**

Nit 3: **19.111.009-1**

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **MUNICIPIO DE MOCOA**

Tipo Proponente: **Consortio**

Part. (%) 1: **35%**

Part. (%) 2: **35%**

Part. (%) 3: **30%**

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: **1**

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**

	EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ	KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA		
Fecha Carta CC:			02-ene-18		
Monto Carta CC:			\$ 220,000,000		
Expedida por:			BANCOLOMBIA		
Part. (%)	35%	35%	30%		

	EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ	KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA	CONSORCIO IE ALTO AFAN	CONSORCIO IE ALTO AFAN	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación			CUMPLE			
¿La carta cuenta con razón social de la entidad bancaria y nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿La carta de cupo crédito pre aprobado es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Jornada Única - Findeter o específicamente a esta convocatoria?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 220,000,000	\$ 210,058,940	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE:**

**FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA**

**INFORMACIÓN PROPONENTE**

No. Revisión **2**



Fecha Evaluación: **30/ene/2018** Convocatoria: **PAF-JU-O-072-2017**

Nombre Proponente: **UNION TEMPORAL ZAMBRANO-INGELEC**

Integrante 1: **FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA**

Integrante 2: **INGELEC S.A.S**

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 700,196,468**

Nit:

Nit 1: **41.180.411-4**

Nit 2: **814.006.266-2**

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **MUNICIPIO DE MOCOYA**

Tipo Proponente: **Unión Temporal**

Part. (%) 1: **50%**

Part. (%) 2: **50%**

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: **2**

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**

	<b>FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA</b>	<b>INGELEC S.A.S</b>			
Fecha Carta CC:		19-ene-18			
Monto Carta CC:		\$ 220,000,000			
Expedida por:		BBVA			
Part. (%)	50%	50%			

	<b>FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA</b>	<b>INGELEC S.A.S</b>	<b>UNION TEMPORAL ZAMBRANO-INGELEC</b>	<b>UNION TEMPORAL ZAMBRANO-INGELEC</b>	<b>UNION TEMPORAL ZAMBRANO-INGELEC</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
¿La carta de cupo de crédito aprobado es la original?		<b>CUMPLE</b>				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		<b>CUMPLE</b>				
El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación		<b>CUMPLE</b>				
¿La carta cuenta con razón social de la entidad bancaria y nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?		<b>CUMPLE</b>				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?		<b>CUMPLE</b>				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		<b>CUMPLE</b>				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	<b>CUMPLE</b>					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		<b>CUMPLE</b>				
¿La carta de cupo crédito pre aprobado es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria?		<b>CUMPLE</b>				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Jornada Única - Findeter o específicamente a esta convocatoria?		<b>CUMPLE</b>				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		<b>CUMPLE</b>				

	<b>VALOR</b>	<b>LÍMITE</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
CUPO DE CRÉDITO	\$ 220,000,000	\$ 210,058,940	<b>CUMPLE</b>

CUMPLE: **CUMPLE**

**FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA**  
INFORMACIÓN PROPONENTE

No. Revisión **1**



Fecha Evaluación: **16/Ene/2018**  
 Convocatoria: **PAF-JU-O-072-2017**  
 Nombre Proponente: **S&S CONSTRUCTION S.A.S**  
 Integrante 1:  
 Integrante 2:  
 Integrante 3:  
 Integrante 4:  
 Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 700,196,468**  
 Nit: **900.466.277-1**  
 Nit 1:  
 Nit 2:  
 Nit 3:  
 Nit 4:  
 Nit 5:

Municipio: **MUNICIPIO DE MOCOA**  
 Tipo Proponente: **P. Jurídica**  
 Part. (%) 1:  
 Part. (%) 2:  
 Part. (%) 3:  
 Part. (%) 4:  
 Part. (%) 5:

No. Carpeta: **3**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	S&S CONSTRUCTION S.A.S	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	3 01 2018				
Monto Carta CC:	\$ 500,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	S&S CONSTRUCTION S.A.S				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				
El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	CUMPLE				
¿La carta cuenta con razón social de la entidad bancaria y nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				
¿La carta de cupo crédito pre aprobado es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Jornada Única - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 500,000,000	\$ 210,058,940	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

**FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA**  
INFORMACIÓN PROPONENTE

No. Revisión **1**



Fecha Evaluación: **16/Ene/2018** Convocatoria: **PAF-JU-O-072-2017**

Nombre Proponente: **WILLIAM CARDONA OLMOS**

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 700,196,468**

Nit: **79.958.441-4**

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **MUNICIPIO DE MOCOA**

Tipo Proponente: **P. Jurídica**

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: **4**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	WILLIAM CARDONA OLMOS	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	03-Ene-18				
Monto Carta CC:	\$ 210,058,940				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	WILLIAM CARDONA OLMOS					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad bancaria y nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo crédito pre aprobado es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Jornada Única - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 210,058,940	\$ 210,058,940	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

**FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA**  
**INFORMACIÓN PROPONENTE**

No. Revisión **1**



Fecha Evaluación: **18/ene/2018** Convocatoria: **PAF-JU-O-072-2017**

Nombre Proponente: **MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES - MAECO S.A.S**

Integrante 1: **MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES - MAECO S.A.S**

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 700.196.468**

Nit: **860.521.822-3**

Nit 1: **860.521.822-3**

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **MUNICIPIO DE MOCOA**

Tipo Proponente: **P. Jurídica**

Part. (%) 1: **100%**

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: **5**

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**

	<b>MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES - MAECO S.A.S</b>				
Fecha Carta CC:	21-dic-17				
Monto Carta CC:	\$ 220.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	<b>MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES - MAECO S.A.S</b>					<b>OBSERVACIONES</b>
¿La carta de cupo de crédito aprobado es la original?	<b>CUMPLE</b>					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	<b>CUMPLE</b>					
El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad bancaria y nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	<b>CUMPLE</b>					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	<b>CUMPLE</b>					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta de cupo crédito pre aprobado es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Jornada Única - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	<b>CUMPLE</b>					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	<b>CUMPLE</b>					

	<b>VALOR</b>	<b>LÍMITE</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
CUPO DE CRÉDITO	\$ 220.000.000	\$ 210.058.940	<b>CUMPLE</b>

CUMPLE: **CUMPLE:**

**FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA**  
**INFORMACIÓN PROPONENTE**

No. Revisión **1**



Fecha Evaluación: **18/ene/2018** Convocatoria: **PAF-JU-O-072-2017**

Nombre Proponente: **CONSORCIO INGENIERIA**

Integrante 1: **JAIME HERRERA OSORIO**

Integrante 2: **GENARO DIAZ PLAZAS**

Integrante 3: **INGASI S.A.S**

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 700.196.468**

Nit: **860.521.822-3**

Nit 1: **79.655.971-5**

Nit 2: **19.205.781-4**

Nit 3: **900.496.836-3**

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **MUNICIPIO DE MOCOA**

Tipo Proponente: **P. Jurídica**

Part. (%) 1: **35%**

Part. (%) 2: **30%**

Part. (%) 3: **35%**

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: **6**

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**

	JAIME HERRERA OSORIO	GENARO DIAZ PLAZAS	INGASI S.A.S		
Fecha Carta CC:	28-dic-17		28-dic-17		
Monto Carta CC:	\$ 200.000.000		\$ 350.000.000		
Expedida por:	BANCOLOMBIA		BANCOLOMBIA		
Part. (%)	35%	30%	35%		

	JAIME HERRERA OSORIO		INGASI S.A.S			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito aprobado es la original?	CUMPLE		CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE		CUMPLE			
El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta cuenta con razón social de la entidad bancaria y nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE		CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta de cupo crédito pre aprobado es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Jornada Única - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE			
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 550.000.000	\$ 210.058.940	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE:**

**FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA**  
INFORMACIÓN PROPONENTE

No. Revisión **1**



Fecha Evaluación: **17/ene/2017**  
Convocatoria: **PAF-JU-O-072-2017**  
Nombre Proponente: **CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA**

Presupuesto: **\$ 700.196.468**  
Nit:

Municipio: **MUNICIPIO DE MOCOCA**  
Tipo Proponente: **Consorcio**

No. Carpeta: **7**

Integrante 1: **GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S**  
Integrante 2: **UNIVERSAL SEC S.A.S**  
Integrante 3:   
Integrante 4:   
Integrante 5:

Nit 1: **830.110.735-8**  
Nit 2: **900.460.588-6**  
Nit 3:   
Nit 4:   
Nit 5:

Part. (%) 1: **60%**  
Part. (%) 2: **40%**  
Part. (%) 3:   
Part. (%) 4:   
Part. (%) 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S	UNIVERSAL SEC S.A.S	CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA	CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA	CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA
Fecha Carta CC:	02-ene-18				
Monto Carta CC:	\$ 220.000.000				
Expedida por:	BACOLOMBIA				
Part. (%)	60%	40%			

	GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S	UNIVERSAL SEC S.A.S	CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA	CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA	CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	CUMPLE					
¿La carta cuenta con razón social de la entidad bancaria y nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo crédito pre aprobado es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Jornada Única - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 220.000.000	\$ 210.058.940	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**



**FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA**

No. Revisión **2**



**INFORMACIÓN PROPONENTE**

Fecha Evaluación: **30/ene/2018** Convocatoria: **PAF-JU-O-072-2017**

Nombre Proponente: **CONSORCIO NUEVA ESPERANZA**

Integrante 1: **BRACO CONSTRUCTOR S.A.S**

Integrante 2: **PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S**

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 700,196,468**

Nit:

Nit 1: **900.033.171-8**

Nit 2: **900.104.225-2**

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **MUNICIPIO DE MOCOA**

Tipo Proponente: **Consortio**

Part. (%) 1: **50%**

Part. (%) 2: **50%**

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: **8**

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**

	<b>BRACO CONSTRUCTOR S.A.S</b>				
Fecha Carta CC:	19-ene-18				
Monto Carta CC:	\$ 2,300,000,000				
Expedida por:	BACOLOMBIA				
Part. (%)	50%				

	<b>BRACO CONSTRUCTOR S.A.S</b>				<b>OBSERVACIONES</b>
¿La carta de cupo de crédito aprobado es la original?	<b>CUMPLE</b>				La carta de cupo de crédito no se adjunta en original
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	<b>CUMPLE</b>				
El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	<b>CUMPLE</b>				
¿La carta cuenta con razón social de la entidad bancaria y nombre completo y cargo del representante que expide la certificación?	<b>CUMPLE</b>				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	<b>CUMPLE</b>				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	<b>CUMPLE</b>				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	<b>CUMPLE</b>				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	<b>CUMPLE</b>				La fecha de expedición no cumple con lo solicitado en los terminos de referencia.
¿La carta de cupo crédito pre aprobado es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria?	<b>CUMPLE</b>				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Jornada Única - Findeter o específicamente a esta convocatoria?	<b>CUMPLE</b>				La carta de cupo de crédito no esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Jornada Única -
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	<b>CUMPLE</b>				El cupo de crédito ano cumple con vigencia solicitada en los terminos de referencia,

	<b>VALOR</b>	<b>LÍMITE</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
<b>CUPO DE CRÉDITO</b>	<b>\$ 2,300,000,000</b>	<b>\$ 210,058,940</b>	<b>CUMPLE</b>

**CUMPLE**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-072-2017

**CONTRATAR LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO AFAN SEDE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”**

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-JU-O-072-2017**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA N° 3-1-30462 suscrito con FIDUCIARIA BOGOTA y de conformidad con los términos de referencia el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, como resultado de la evaluación inicial, así como de la revisión de los documentos aportados u observaciones realizadas por los proponentes al informe inicial durante el termino establecido.

**I. CUADRO DE PROPONENTES:**

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	CONSORCIO IE ALTO AFAN	EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ	35%
		KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ	35%
		GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA	30%
2	UNION TEMPORAL ZAMBRANO-INGELEC	FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA	50%
		INGELEC S.A.S	50%
3	S&S CONSTRUCTION S.A.S	N/A	100%
4	WILLIAM CARDONA OLMOS	N/A	100%
5	MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES - MAECO S.A.S	N/A	100%
6	CONSORCIO INGENIERIA	JAIME HERRERA OSORIO	35%
		GENARO DIAZ PLAZAS	30%
		INGASI S.A.S	35%
7	CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA	GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S	60%
		UNIVERSAL SEC S.A.S	40%
8	CONSORCIO NUEVA ESPERANZA	PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S	50%
		BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	50%

## II. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva, así como aquellos aportados por los proponentes en la etapa de subsanación.

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	CONSORCIO IE ALTO AFAN			CUMPLE		
2	UNION TEMPORAL ZAMBRANO-INGELEC			CUMPLE		
3	S&S CONSTRUCTION S.A.S			CUMPLE		
4	WILLIAM CARDONA OLMOS			CUMPLE		
5	MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES - MAECO S.A.S			CUMPLE		
6	CONSORCIO INGENIERIA			CUMPLE		
7	CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA			CUMPLE		
8	CONSORCIO NUEVA ESPERANZA			CUMPLE		

### III. OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

#### PROPONENTE N° 1 CONSORCIO IE ALTO AFAN

#### INTEGRANTES

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ	50.929.608	35%	SI
2	KELLY JOHANNA SOTO MARTINEZ	19.111.009	35%	SI
3	GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA	50.985.250	30%	NO
			100%	

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 75 unidades de vivienda y/o 2.000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**Nota:** Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

#### Actividad 1

i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
COP-023-2011	1,00	3.395	1.344	189	CUMPLE
2392-15	1,20	751		190-195;196-198	
2391-15	1,20	641		199-204;205-206	
		4.786			

'ii. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

#### Actividad 2

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
COP-023-2011	1	3.395	448,1	189	SI

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 75 unidades de vivienda y/o 2.000 m<sup>2</sup> de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m<sup>2</sup> por contrato y/o proyecto.

#### Actividad 3

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
COP-023-2011	1,00	2.026	2.000	189	SI

#### Observaciones:

**Contrato 1: N° COP-023-2011, objeto:** CONSTRUCCIÓN DE 1 BLOQUE DE 8 AULAS, UNIDAD ADMINISTRATIVA, UNIDAD SANITARIA, COMEDOR ESCOLAR, CANCHA MULTIPLE, CERRAMIENTO, UBICADO EN EL SECTOR PUEBLO JOVEN CARMEN SOFIA SERRA DE TORRES Y 2 BLOQUES DE 8 AULAS Y UNA UNIDAD SANITARIA EN EL CORREGIMIENTO DE CARACOLI, MUNICIPIO DE CAREN DE BOLIVAR.

A folio 189 : Se anexa certificado emitido por el SECRETRIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA del municipio de Carmen de Bolívar el Sr. JOSE CARLOS GONZALES GONZALES el 15/02/2012 donde se enuncia que la obra que obedece al contrato no COP-023-2011 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE 1 BLOQUE DE 8 AULAS, UNIDAD ADMINISTRATIVA, UNIDAD SANITARIA, COMEDOR ESCOLAR, CANCHA MULTIPLE, CERRAMIENTO, UBICADO EN EL SECTOR PUEBLO JOVEN CARMEN SOFIA SERRA DE TORRES Y 2 BLOQUES DE 8 AULAS Y UNA UNIDAD SANITARIA EN EL CORREGIMIENTO DE CARACOLI, MUNICIPIO DE

CAREN DE BOLIVAR" fue entregada por el contratista y recibida por la ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR y se encuentra ejecutada, terminado y liquidado. Esta certificación enuncia que el área cubierta construida del proyecto es de 2.025,75 m2 y tuvo una fecha de terminación el 29/02/2012 y se ejecutó bajo un costo de \$ 1.923.857.571.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Especifica del Proponente para la Actividad No 1, 2 y 3.

**Contrato 2: N° 2392-15, objeto:** REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ (GRUPO 4).

A folio 190-195: Se anexa contrato de obra No 2392/15 celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Consorcio Biblioteca Cultural, cuyo objeto obedece a "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ (GRUPO 4)". Este contrato se firma el 27 de mayo de 2015 entre el Secretario General el Sr. Enzo Rafael Ariza Ayala y el Contratista la Sra. Kelly Johanna Soto Martinez.

A folio 196-198: Se anexa Acta de recibo final de obra, la cual enuncia que el consorcio biblioteca cultura terminó el contrato el día 31/12/2015 y tuvo el mismo costo contractual. En esta acta de recibo final enuncia que el contratista culminó en un 100% la ejecución de la obra física, además se firma el 18/01/2016 por el Coordinador del grupo de Infraestructura, la Supervisión, la Interventoría, el Contratista, el Alcalde y el Secretario de planeación.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Especifica del Proponente para la Actividad No 1.

**Contrato 3: N° 2391-15, objeto:** REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ CORREGIMIENTO RABOLARGO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA (GRUPO 12).

A folio 199-204: Se anexa contrato de obra No 2392/15 celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Consorcio Biblioteca Cultural, cuyo objeto obedece a "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ CORREGIMIENTO RABOLARGO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA (GRUPO 12)". Este contrato se firma el 27 de mayo de 2015 entre el Secretario General el Sr. Enzo Rafael Ariza Ayala y el Contratista la Sra. Kelly Johanna Soto Martinez.

A folio 205-206: Se anexa Acta de terminación de obra, la cual enuncia que el consorcio biblioteca cultura terminó el día 11/10/2015 y tuvo el mismo costo contractual. En esta acta de terminación enuncia que el contratista tiene unos pendientes que debe cumplir en un tiempo perentorio, además se firma el 11/10/2015 por el R/L de la interventoría el Sr. Climaco Miguel Rodríguez Julio y la R/L del contratista la Sra. Kelly Johanna Soto Martinez.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Especifica del Proponente para la Actividad No 1.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CUMPLE** con las condiciones de EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por lo que el proponente podrá continuar habilitado en la presente convocatoria.

**PROPONENTE N° 2 UNION TEMPORAL ZAMBRANO - INGELEC**

**INTEGRANTES**

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA	41.180.411	50%	SI
2	INGELEC SAS	814006266-2	50%	SI
			100%	

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE**

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 75 unidades de vivienda y/o 2.000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo. Página 113 de 150

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**Nota:** Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

Actividad 1

i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
0515574 de 2005 ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO	1,00	4.277	1.344		CUMPLE
		4.277			

ii. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

#### Actividad 2

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
0515574 de 2005 ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO	1	4.277	448,1		SI

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 75 unidades de vivienda y/o 2.000 m<sup>2</sup> de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m<sup>2</sup> por contrato y/o proyecto.

#### Actividad 3

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
CP 001 - 2004 Hospital de Ipiales	2	8097	2.000		SI

#### Observaciones:

**Contrato 1: N° 051574 de 2005 Alcaldía Municipal de Pasto.** Objeto "Construcción Escuela Primera Etapa I.E.M- Ciudadela de Paz Sede Central del Municipio de Pasto".  
En la certificación se evidencia: total área cubierta 1.865,66 m<sup>2</sup>

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.



**Contrato 2: N° CP 001 – 2014.** Objeto "Construcción, reforzamiento y ampliación del Servicio de Hospitalización del Hospital Civil de Ipiales ESE - Departamento de Nariño".  
En la certificación se evidencia: total área cubierta 8,097 m<sup>2</sup>

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.

### PROPONENTE N° 3 S&S CONSTRUCTION S.A.S

#### INTEGRANTES

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	S&S CONSTRUCTION S.A.S.	900.462.227-1	100%	SI
			100%	

#### EXPERIENCIA ESPECÍFICA: **SI CUMPLE**

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 75 unidades de vivienda y/o 2.000 m<sup>2</sup> de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo. Página 113 de 150

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**Nota:** Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

Actividad 1

i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
LP-008-2014	1,00	1.356	1.344	52 - 58	CUMPLE
52-2014	1,00	2.575		59 - 67	
070-2013	1,00	510		68 - 70	
CO.CHIQ-001-2011	1,00	12.212		71 - 82	
		16.654			

ii. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

#### Actividad 2

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
LP-008-2014	1	1.356	448,1	52 - 58	SI

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 75 unidades de vivienda y/o 2.000 m<sup>2</sup> de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m<sup>2</sup> por contrato y/o proyecto.

#### Actividad 3

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
52-2014	1,00	2.253	2.000	59 - 67	SI

#### Observaciones:

**Contrato 1: N° LP-008-2014, objeto:** CONSTRUCCIÓN CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA CUNDINAMARCA.

A folio 52 a 58: Se anexa certificado emitido por el SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA del Municipio de Cucunuba - Cundinamarca el Sr. JULIAN YESID CARDENAS MONTAÑO del 26/03/2015, donde se enuncia que la obra que obedece al contrato No. LP-008-2014, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBA CUNDINAMARCA". Fue entregada por el contratista y recibida por la Municipio de Cucunuba - Cundinamarca y se encuentra ejecutada, terminado y liquidado. Esta certificación

enuncia que el área cubierta construida del proyecto es de 1.042,52 m<sup>2</sup> y tuvo una fecha de terminación el 06/03/2015 y se ejecutó bajo un costo de \$ 873.950.936,00

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente para la Actividad No 1, 2

**Contrato 2: N° 52-2014, objeto:** “CONSTRUCCIÓN DE 50 VIVIENDAS DE INTERS PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO DE COPER”

A folio 64-67: Se anexa contrato de obra No 52 celebrado con la Caja de Compensación Familiar de Boyacá “COMFABOY”, cuyo objeto obedece a “CONSTRUCCIÓN DE 50 VIVIENDAS DE INTERS PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO DE COPER”. Este contrato se firma el 24 de abril de 2014 entre el Director Administrativo Comfaboy Sr. Manuel Leonardo Gutiérrez R. y el Contratista la Sr. Rafael Arturo Sandoval R. (R/L).

A folio 61-63: Se anexa Acta de entrega y recibo final de obra, la cual enuncia que el SANDOVAL AND SALAZAR DESING AND CONSTRUCCIÓN S.A.S. terminó el contrato el día 06/07/2015. En esta acta de recibo final enuncia que el contratista cumplió la ejecución de la obra física, además se firma el 06/07/2015, por el Representante legal del Contratista, Representante legal Comfaboy, el Alcalde y el Secretario de planeación del Municipio de Coper - Boyacá.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente para la Actividad No 3.

**Contrato 3: N° 070-2013, objeto:** “CONSTRUCCIÓN DE 130 VIVIENDAS NUEVAS DE INTERÉS SOCIAL RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIOS DE CAJICA, CHOCONTA, VILLAPINZÓN, SIMIJICA, TAUSA Y GACHETA PARA LOS HOGARES BENEFICIADOS DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA RURAL APROBADOS EN LA CONVOCATORIA ORDINARIA Y ATENCIÓN PERMANENTE A LA POBLACIÓN DESPLAZADA 2012”.

A folio 68-70: Se anexa Certificación, Donde se firma el 30/01/2016, Por la Coordinadora de Vivienda – Fedepanela, Jeidy Ximena Moya Parraga. Donde se describe Área construida Cubierta 5.414 m<sup>2</sup>.; Fecha de terminación 30/10/2015; Valor ejecutado \$2.055.723.611,48; y porcentaje de participación del oferente de 40% dentro del contrato N° 070-2013.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente para la Actividad No 1.

**Contrato 4: N° CO.CHIQ-001-2011, objeto:** “Construcción de 120 apartamentos, torres 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Urbanización Colina Campestre, 6 Torres cada una de 5 pisos y altillo, conformada cada una por 20 apartamentos, mediante el sistema constructivo de mampostería estructural reforzada. De acuerdo a lo aprobado en la licencia de construcción No. 11-045 de la Alcaldía de Chiquinquirá. Construcción de 1162 m<sup>2</sup> de vías y parqueaderos, construcción de 4030 m<sup>2</sup>. de urbanismo y paisajismo, construcción de tanque de agua potable 120 m<sup>3</sup>. con sus respectivas redes de acueducto, construcción redes de alcantarillo construcción de redes eléctricas y subestación de 150 Kva”.

A folio 71-82: Se anexa Certificación de Contrato, emitida por empresa LA LUNA CONSTRUCTORES CONSORCIO, en donde se certifica que S&S CONSTRUCTION S.A.S., identificado con Nit: 900.462.277-1,

ejecuto el contrato N° CO.CHIQ-001-2011, en cumplimiento del objeto, con un área cubierta construida de 7822 m<sup>2</sup>; Valor total del Contrato \$7.522.741.408, 00; con fecha de terminación 15/12/2014.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citados, con esta certificación **NO CUMPLE** con los requerimientos de la "Experiencia Específica del Proponente" por:

De conformidad a la certificación emitida por la firma "La Luna Constructores Consorcio" y presentada por el proponente con el folio No. 71, se observa que **NO CUMPLE** con base en los Términos de Referencia en el numeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", Alternativa B., Párrafo II "En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, (...), Como es de entender la certificación emitida por el ente Contratante (folios 78 a 82), a través del cual se desarrolla el proyecto (Urbanización Colina Campestre), es con la firma contratista "La Luna Constructores Consorcio".

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CUMPLE** con las condiciones de EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, con la presentación de las certificaciones 1, 2, 3, por lo que el proponente podrá continuar habilitado en la presente convocatoria.

#### PROPONENTE N° 4 WILLIAM CARDONA OLMOS

##### INTEGRANTES

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	WILLIAM CARDONA OLMOS	79.958.441	100%	SI
			100%	

##### EXPERIENCIA ESPECÍFICA: **SI CUMPLE**

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 75 unidades de vivienda y/o 2.000 m<sup>2</sup> de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo. Página 113 de 150

“ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**Nota:** Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

Actividad 1

'i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
052 DE 2011 UNIDAD DE SALUD IBAGUÉ ALCALDÍA DE IBAGUÉ	1,00	7.020	1.344		SI
		7.020			

'ii. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

Actividad 2

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
052 DE 2011 UNIDAD DE SALUD IBAGUÉ ALCALDÍA DE IBAGUÉ	1	7.020	448,1		SI

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 75 unidades de vivienda y/o 2.000 m<sup>2</sup> de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m<sup>2</sup> por contrato y/o proyecto.

Actividad 3

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
--------------	------------	----------------------	--------------------------------------	--------	--------

052 DE 2011 UNIDAD DE SALUD IBAGUÉ ALCALDÍA DE IBAGUÉ	1	4.934	2.000	SI
--	---	-------	-------	----

**Observaciones:**

**Contrato 1: N° 052 DE 2011**, objeto "Construcción de la segunda etapa de la Unidad Intermedia de Salud de los barrios del Sur en el Municipio de Ibagué, departamento del Tolima".

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.

**PROPONENTE N°5 MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.**

**INTEGRANTES**

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.	860.521.822-3	100%	SI

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **"EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO AFAN SEDE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**,. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Nota 1: Se entiende como: "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 75 unidades de vivienda y/o 2.000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

Nota 2: Se entiende que: Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 75 unidades de vivienda y/o 2.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m2 por contrato y/o proyecto

Nota 3: Se entiende que: “ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

'i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

#### Actividad 1

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1: No 2015-000052 del 21/04/2015	1,00	2.184	1.344	54	CUMPLE
Contrato 2. No. 031-2014 del 05/03/2014	1,00	3.659		55 - 62	
Contrato 3: No. PAF-JU34-G22 DC-2015	1,00	9.374		63 - 79	
Contrato 4: No. 047 de 15/01/2016	1,00	5.390		80 - 87	
		20.607			

'ii. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

#### Actividad 2

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1: No 2015-000052 del 21/04/2015	1	2184	448,1	50 - 53	SI

'iii. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS

**COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTO AFAN SEDE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**", que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 75 unidades de vivienda y/o 2.000 m2 de área construida cubierta).

### Actividad 3

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 3: No. PAF-JU34-G22 DC-2015	1	3.332	2000 m2	63 - 79	si

### Observaciones:

- Contrato 1:** No 2015-000052 del 21/04/2015, **Objeto:** Ejecución Diseño integral, suministro, traslado y construcción total del Colegio con el Sistema Alternativo de Construcción Woodpecker WPC y las obras de urbanismo totales.

  - Se presenta documentos de aval de requerimientos - CUMPLE
- Contrato 2:** No. 031-2014 de 05/03/ 2014, **Objeto:** Ejecución de los ajustes a los estudios, diseños y construcción con un sistema constructivo de método alternativo de un Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en el Municipio de Bahía Solano, Chocó, para 95 cupos.

  - Se presenta documentos de aval de requerimientos - CUMPLE
- Contrato 3:** No. PAF-JH34-G22 DC-2015 de 05/03/ 2014, **Objeto:** Elaboración de los ajustes a los estudios técnicos y a los diseños, la construcción mediante un sistema y construcción con un sistema constructivo de método alternativo prefabricado, liviano y puesta en funcionamiento de las obras de infraestructura educativa – ubicadas en Bagado en el Departamento del Choco, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la convocatoria No. PAF-JH34-G22 DC-2015 y con la propuesta presentada por el contratista, la cual para todos los efectos hace parte integral del presente contrato.

  - Se presenta documentos de aval de requerimientos - CUMPLE
- Contrato 4: No. 047 de 15/01/2016, Objeto:** Reconstrucción en sitio de ciento treinta y tres (133) viviendas a precio global fijo, en el municipio de Uribí la Guajira, las cuales constan de 2 alcobas, sala-comedor, cocina, baño y demás especificaciones técnicas relacionadas en el manual operativo expedido por el Fondo



Adaptación. Se construyeron en WPC mediante el sistema alternativo de construcción Woodpecker s.a.s., con cimentación palafítica.

- Se presenta documentos de aval de requerimientos - CUMPLE

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CUMPLE** con las condiciones de la presente Convocatoria, razón por la cual podrá continuar habilitado dentro del proceso.

#### **PROPONENTE N°6 CONSORCIO INGENIERIA INTEGRANTES**

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JAIME HERRERA OSOSRIO	79.655.971	35%	SI
2	GENARO DÍAZ PLAZAS	19.205.781	30%	SI
3	INGASI SAS	900.496.836-3	35%	
			100%	

#### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 75 unidades de vivienda y/o 2.000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo. “ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

- El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No.897 de 2014	1,00	4.624	1.344	138-149	SI
CONTRATO N°0148 de 2010		5.224		151-158	
CONTRATO N°UEL-SED-VL-028-00-03		948		160-167	
		10.795			

b. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No.897 de 2014	1	4624	448,1	138-149	SI
CONTRATO N°0148 de 2010		5224		151-158	
CONTRATO N°UEL-SED-VL-028-00-03		948		#¡REF!	

c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 75 unidades de vivienda y/o 2.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m2 por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No.897 de 2014	1,00	2.238	2.000	138-149	SI

**Observaciones de CUMPLIMIENTO:**

**Contrato 1: N° 897 de 2014, objeto: Construcción de obras de Infraestructura para la transformación de la institución educativa fortalecillas sede principal-Municipio de Neiva- Departamento del Huila".** Se requirió documentación adicional que permita verificar el área construida cubierta. El proponente subsano adjuntando Acta de Recibo Final de Obra del 12/11/2012 en la que se evidencian 2238,09 m2 de área construida cubierta.

Este contrato le valida las tres condiciones exigidas en los Términos de Referencia para acreditar la experiencia específica del proponente.

**Contrato 2: N° 0148 de 2010, objeto: Construcción de eje o conector principal, bloque para preescolar, aula múltiple cire, aulas especializadas, aulas secundaria, aulas de primaria, en la institución educativa Luis Calixto Leiva en el Municipio de Garzón Departamento del Huila".** Se requirió documentación adicional que permita verificar el área construida cubierta. El proponente subsanó adjunta Acta de Recibo Final de Obra en la que se evidencian 1873,62 m2 de área construida cubierta. Este contrato le valida las condiciones N° 1 y 2 exigidas en los Términos de Referencia para acreditar la experiencia específica del proponente.

**Contrato 3: N° UEL- SED-VL-028-00-03, objeto: Seleccionar en igualdad de condiciones a quien ofrezca las mejores condiciones para la construcción, adecuación, mejoramiento y reparación de las Instituciones Educativas Distritales Rockefeller-localidad 6, Villa Amalia-localidad 10 y el Polideportivo las auras-localidad 20 del Distrito Capital.** No se requirió documentación adicional. Este contrato le valida la condición N°2 y le aporta a la condición N°1 exigida en los Términos de Referencia para acreditar la experiencia específica.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste CUMPLE, con los requerimientos de la Experiencia Específica del Proponente.

## PROPONENTE N°7 CONSORCIO UNIPRI ESPERANZA 2017

### INTEGRANTES

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S	830.110.735	60%	SI
2	UNIVERSAL SEC S.A.S	900.460.588-6	40%	SI
			100%	

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 75 unidades de vivienda y/o 2.000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o

Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo. "ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

a. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. CEMPO-001-2008	1,00	0	1.344	105-108	SI
CONTRATO No. 102 de 20 de Noviembre de 2003	1,00	2.478		109-110	
CONTRATO No. 196 de 30 de Diciembre de 2006	1,00	2.821		111-112	
CONTRATO No. 2132560	2,00	1.075		113-114	

b. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 102 de 20 de Noviembre de 2003	1,00	2.478	448,1	109-110	SI

c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 75 unidades de vivienda y/o 2.000 m<sup>2</sup> de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m<sup>2</sup> por contrato y/o proyecto.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (unidades de vivienda o m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 196 de 31 de Diciembre de 2004	1,00	5.952	75 un / 2.000 m <sup>2</sup>	111-112	SI

#### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

**CONTRATO 1 No. CEMPO-001-2008. Objeto:** Ejecución construcción Centro Comercial y Empresarial Potosí Etapa 1 y 2

En el folio 105 al 108 el proponente presenta certificado expedido por FRONPECA LATINOAMEICANA S.A en el que certifica que GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S (ANTES CONSTRUCTORA COCELCA LTDA) con una participación del 100% fue quien realizó el objeto relacionado anteriormente.

La certificación presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia no es valida ya que no corresponde a la construcción de "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" las cuales corresponden a aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 75 unidades de vivienda y/o 2.000 m<sup>2</sup> de área construida cubierta).

Sin embargo, los demás contratos presentados habilitan al proponente para continuar en el proceso de licitación.

**CONTRATO 2 No. 102 de 20 de Noviembre de 2003. Objeto:** Construcción de una nueva etapa en las I.E.D San Francisco y Ciudad Bolívar de la localidad 19 Ciudad Bolívar Bogotá, D.C, mediante el sistema de precios unitarios.

En el folio 109 al 110 el proponente presenta certificado expedido por la SECRETARIA DE EDUCACION DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ en el que certifica que el consorcio Educación conformado por Carlos Javier Coreal con una participación del 60% y GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S (ANTES CONSTRUCTORA COCELCA LTDA) con una participación del 40% fue quien realizó el objeto relacionado anteriormente.

No se requirió documentación adicional.

La documentación presentada permite validar el contrato para acreditar el cumplimiento de las actividades No. 1 y 2

**CONTRATO 3 No. 196 de 30 de Diciembre de 2006. Objeto:** Contratar a precio global fijo el diseño arquitectónico, técnico y posterior construcción de la Institución Educativa Distrital I.E.D El Bosque – Proyecto sur con Bogotá, de la localidad 5 USME localizado en el lote denominado supermanzana No.1 del sector B, de la etapa 2, del desarrollo urbanístico Santa Marta.

En el folio 111 al 112 el proponente presenta certificado expedido por la SECRETARIA DE EDUCACION DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ en el que certifica que el CONSORCIO CIC conformado por MAX OJEDA GOMEZ con una participación del 5%, Carlos Javier Coreal con una participación del 60%, GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S (ANTES CONSTRUCTORA COCELCA LTDA) con una participación del 30%, y ORLANDO ROJAS M Y CIA LTDA con una participación del 5% fue quien realizó el objeto relacionado anteriormente.

No se requirió documentación adicional.

La documentación presentada permite validar el contrato para acreditar el cumplimiento de las actividades No. 1 y 3

**CONTRATO No. 2132560. Objeto:** Ejecución de los diseños y estudios técnicos y construcción de un centro de Desarrollo Infantil (CDI) en el municipio de Tolú- Sucre para 160 cupos.

En el folio 109 al 110 el proponente presenta certificado expedido por el FOND FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE- en el que certifica que el CONSORCIO PRISMA conformado por GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S con una participación del 60% y UNIVERSAL SEC S.A.S con una participación del 40% fue quien realizó el objeto relacionado anteriormente.

No se requirió documentación adicional.

La documentación presentada permite validar el contrato para acreditar el cumplimiento de la actividad No. 1

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CUMPLE** con las condiciones de EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por lo que el proponente **podrá continuar habilitado** en la presente convocatoria.

## **PROPONENTE N°8 CONSORCIO NUEVA ESPERANZA**

### **INTEGRANTES**

I	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)
1	PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA SAS	900.104.225-2	50%
2	BRACO CONSTRUCTOR SAS	900.033.171-8	50%
			100%

### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: SI CUMPLE**

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el

proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 75 unidades de vivienda y/o 2.000 m<sup>2</sup> de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**Nota:** Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

#### Actividad 1

i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
420 DE 2015 CM 332 OIM	1	4.476	1.344	128 al 129	CUMPLE
321-2012 CM-235 OIM	1	3.030		130	
005 DEL 31/12/2012 MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	2	4.821		131 al 132	
		12.328			

ii. El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

#### Actividad 2

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
420 DE 2015 CM 332 OIM	1	4.476	448,1	128 al 129	SI
321-2012 CM-235 OIM	1	3.030	448,1	129 al 129	SI
005 del 31/12/2012 MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	2	4.821	448,1	130 al 129	SI

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 75 unidades de vivienda y/o 2.000 m<sup>2</sup> de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 2.000 m<sup>2</sup> por contrato y/o proyecto.

### Actividad 3

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
420 DE 2015 CM 332 OIM	1	5.142	2000	128 al 129	SI
321-2012 CM-235 OIM	1	3.525	2000	129 al 129	SI

### Observaciones:

#### CONTRATO No. 1: 420-2015 (CM 332) OIM, (Folios 128 al 129):

El proponente anexa copia de certificación emitida el 22 de noviembre de 2017 por el Oficial Unidad de Compras de la OIM y Certificado financiero emitido por el Oficial en Gestión de Recursos, donde se evidencia la siguiente información:

- Contrato No.: 42 de 2015 (CM 332)
- Contratista: UNION TEMPORAL ALINAZA 2015 (Conformado por: PROYECTAR INGENIERÍA COLOMBIANA SAS 95% y ROGGER ULISES MARTINEZ TRASLAVIÑA 5%).
- Objeto: REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS, LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ SEGÚN LICITACIÓN 894 DE 2015 CM-33 GRUPO 3.
- Valor total contrato ejecutado: \$3.849.654.565.
- Valor total obra ejecutada proyecto IE Normal Demetrio Salazar Castillo: \$3.035.682.937
- Fecha de terminación final: 26 de septiembre de 2016
- Área construida cubierta: Proyecto IE Normal Demetrio Salazar Castillo 5142,05m<sup>2</sup>

Según la información obtenida en la certificación, se evidencia la ejecución de 11 proyectos, de los cuales solamente uno (INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL "DEMETRIO SALAZAR CASTILLO) cumple con lo exigido en los Términos de Referencia, en cuanto a: "para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuaníme y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL" además "Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación". En este sentido, los demás proyectos no serán tenidos en cuenta.

Por lo anterior, conforme lo indican los términos de referencia de la presente convocatoria y a través del informe de subsanabilidad, se solicitó al proponente allegar copia de documento debidamente suscrito donde se evidenciara el valor de las obras (Etapa de Construcción) según alcance ejecutado para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL DEMETRIO SALAZAR CASTILLO.

En efecto, el proponente presentó documento de subsanabilidad radicado en Findeter con el No. 120181000039888 del 25 de enero de 2018, mediante el cual se allegó copia del contrato de obra y copia del acta de liquidación del mismo, documentos en los cuales fue posible extraer el valor ejecutado de obra para la IE NORMAL DEMETRIO SALAZAR CASTILLO.



**CONTRATO No. 2: 321-2012 CM 235 OIM, (Folios 130):**

El proponente anexa copia de certificación emitida el 29 de octubre de 2013 por la Coordinadora Unidad de Infraestructura de la OIM, donde se evidencia la siguiente información:

- Contrato No.: 321 de 2012 CM 235
- Contratista: *PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA SAS (100%)*
- Objeto: *REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMA ALTERNATIVO EN ISNTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.*
- Valor total contrato ejecutado: \$1.786.472.027.
- Fecha de terminación: *30 de junio de 2013*
- Área construida cubierta: 3.525m<sup>2</sup>

**Contrato No. 3: 005 del 31/12/2012 MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, (Folios 131-132):**

El proponente anexa copia de certificado emitido por el Secretario de Infraestructura Municipal de Puerto Asís, de fecha 21/03/2014, donde se evidencia la siguiente información:

- Contrato No.: *005 del 31/12/2012*
- Contratista: *CONSORCIO INGEOBRAS (Conformado por BRACO CONSTRUCTOR SAS 99% y NELSON DARÍO ARTEAGA MELO 1%).*
- Objeto: *CONSTRUCCIÓN DE CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS.*
- Valor total contrato ejecutado: \$2.999.999.951.
- Fecha de terminación: *18 de marzo de 2014*
- Área construida cubierta: 1.668,32m<sup>2</sup>. Que corresponde a: Biblioteca (288,26 M<sup>2</sup>), Ludoteca (263,09 M<sup>2</sup>) y del Auditorio (1.116,97 M<sup>2</sup>).

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **CUMPLE** con las condiciones de EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por lo que el proponente podrá continuar habilitado en la presente convocatoria.

Dado a los treinta (30) días del mes de Enero de 2018

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**